# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "IZAGUIMAR CÍA. LTDA."

## CUANTÍA: USD$ 400.oo

**NUMERO O94**.- En la cabecera cantonal de Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de mayo de dos mil uno, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen las señoras: ZOILA HERMENCIA VELEZ DE IZAGUIRRE, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, de tránsito por esta ciudad; y, ZAIDA MARÍN DE IZAGUIRRE, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil viuda y nacionalidad ecuatoriana, de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, de las nacionalidades ya descritas, domiciliadas en la ciudad de Portoviejo, de tránsito en esta ciudad de Santa Ana, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efecto de esta escritura de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía IZAGUIMAR CÍA. LTDA.

que otorga la señora Zoila Velez de Izaguirre, a favor de la señora Zaida Marín de Izaguirre, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente, la señora ZOILA VELEZ DE IZAGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, y de estado civil viuda; y, por otra parte en calidad de cesionario, la señora ZAIDA MARIN DE IZAGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil viuda. SEGUDA.- ANTECEDENTES.- a. La Compañía IZAGUIMAR CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada en la notaria segunda del cantón Santa Ana, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. b. La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía en reunión celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, autorizó a la señora Zoila Velez de Izaguirre para que ceda diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una, o su equivalente de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora Zaida Marín de Izaguirre, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, comparece la señora Zoila Velez de Izaguirre y declara que cede y transfiere a favor de la señora Zaida Marín de Izaguirre diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una, o su equivalente de cuatro centavos de dólar cada

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IZAGUIMAR CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 1999.**

En la ciudad de Portoviejo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la compañía **"IZAGUIMAR CÍA. LTDA."**, ubicadas en las calles Av. Manabí y Tenis Club, se reúnen los señores: Zaida Marín de Izaguirre, Zoila Velez de Izaguirre, Zaida Izaguirre de Giler, Nancy Izaguirre de Rodríguez, Angela Izaguirre de Limongi, Leslie Izaguirre de Flor, Eduardo Izaguirre Marín; y, Jorge Izaguirre Marín, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones sociales.

Preside la Reunión la señora Zaida Marín de Izaguirre, en su calidad de presidente y actúa de secretario el Gerente, señor Jorge Izaguirre Marín. Instalada la junta, toma la palabra la señora Zoila Velez de Izaguirre, y solicita a la Junta autorización para ceder, el total de sus participaciones en la compañía, esto es diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una, a favor de la señora Zaida Marín de Izaguirre. En este estado los señores Zaida Izaguirre de Giler, Nancy Izaguirre de Rodriguez, Angela Izaguirre de Limongi, Leslie Izaguirre de Flor, Eduardo Izaguirre Marín; y, Jorge Izaguirre Marín, manifiestan expresamente que renuncian al derecho de preferencia, para adquirir nuevas participaciones. La junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar consentimiento, para que la señora Zoila Velez de Izaguirre, ceda a favor de la señora Zaida Marín de Izaguirre el total de su capital social, esto es diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | % |
|---|---|---|---|
| ZAIDA MARIN DE IZAGUIRRE | s/. 12'600.000,oo | 12,600 | 84.00 |
| ZAIDA IZAGUIRRE DE GILER | s/. 400.000,oo | 400 | 2.667 |
| NANCY IZAGUIRRE DE RODRIGUEZ | s/. 400.000,oo | 400 | 2.667 |
| ANGELA IZAGUIRRE DE LIMONGI | s/. 400.000,oo | 400 | 2.667 |
| LESLIE IZAGUIRRE DE FLOR | s/. 400.000,oo | 400 | 2.667 |
| EDUARDO IZAGUIRRE M. | s/. 400.000,oo | 400 | 2.667 |
| JORGE IZAGUIRRE MARIN | s/. 400.000,oo | 400 | 2.667 |
| TOTAL | s/. 15'000.000,oo | 15,000 | 100 |

La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del Capital, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta

respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue [illegible] a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.

ZAIDA MARIN DE IZAGUIRRE
SOCIA – PRESIDENTE

JORGE IZAGUIRRE MARIN
SOCIO – GERENTE

ZOILA VELEZ DE IZAGUIRRE

ZAIDA MARIN DE GILER

NANCY IZAGUIRRE DE RODRIGUEZ

ANGELA IZAGUIRRE DE LIMONGI

EDUARDO IZAGUIRRE MARÍN

LESLIE IZAGUIRRE DE FLOR

una, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | % |
|---|---|---|---|
| ZAIDA MARIN DE IZAGUIRRE | USD$ 504.00 | 12,600 | 84.00 |
| ZAIDA IZAGUIRRE DE GILER | USD$ 16.00 | 400 | 2.667 |
| NANCY IZAGUIRRE DE RODRIGUEZ | USD$ 16.00 | 400 | 2.667 |
| ANGELA IZAGUIRRE DE LIMONGI | USD$ 16.00 | 400 | 2.667 |
| LESLIE IZAGUIRRE DE FLOR | USD$ 16.00 | 400 | 2.667 |
| EDUARDO IZAGUIRRE M. | USD$ 16.00 | 400 | 2.667 |
| JORGE IZAGUIRRE MARIN | USD$ 16.00 | 400 | 2.667 |
| TOTAL | USD$ 600.00 | 15,000 | 100 |

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- la señora Zaida Marín de Izaguirre acepta la cesión de participaciones a su favor, por convenir a sus intereses. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este documento. (firmado) ZOILA VELEZ DE IZAGUIRRE, (firmado) ZAIDA MARÍN DE IZAGUIRRE. (firmado) ALFREDO LIMONGI SANTOS, Abogado, Matrícula 1798 CAM. Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se Archiva. Presentes los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta los efectos legales lo declarado en ella. Por su naturaleza esta Escritura no genera pago de Impuestos. Se adjunta a esta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, la copia del Acta de Junta General

Extraordinaria Universal de Socios. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, estos se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Segunda que da fe. Santa Ana, 17 de mayo de 2001. (firmado) ZOILA VELEZ DE IZAGUIRRE, (firmado) ZAIDA MARIN DE IZAGUIRRE, (firmado) LA NOTARIA SEGUNDA, Abg. Luz Hessildha Daza López.- Siguen dos sellos.- DOCUMENTO HABILITANTE.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS UTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

SANTA ANA, MAYO 17 DE 2001

LA NOTARIA SEGUNDA

**RAZÓN:** La Presente Escritura de Cesión de Participaciones, queda marginada en la Matriz de Constitución de la Compañía **"IZAGUIMAR CÍA. LTDA."** De fecha 31 de Marzo de 1995.- Lo Certifico.-

**LA NOTARIA SEGUNDA**

**CERTIFICO:**

**QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IZAGUIMAR CIA. LTDA., DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OTORGADA POR ZOILA VELEZ DE IZAGUIRRE A FAVOR DE LA SEÑORA *ZAIDA MARIN DE IZAGUIRRE*.**

**PORTOVIEJO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2003**

**LA REGISTRADORA.**

Registro Mercantil del Cantón Portovi...

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO